



***FONDO DEPORTIVO
CONCURSABLE***

2017

R E G L A M E N T O

FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE 2017

Fundamentación

La Municipalidad de Yungay a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario se ha propuesto un Fondo al fomento del deporte Concursable que permita apoyar actividades deportivas de las distintas organizaciones de la Comuna que desarrollan algún tipo de actividad física, promoviendo la participación e incentivando las organizaciones y los actores deportivos.

Lo anterior permitirá crear un registro de ideas de proyectos que accedan a conocer las perspectivas de desarrollo y crecimiento de las organizaciones deportivas.

TITULO I

GENERALIDADES:

- a) El presente reglamento tiene como finalidad normar la modalidad de postulación y operación del “Fondo Deportivo Concursable”.
- b) Podrán postular al **FODECO**, todas las organizaciones que realizan actividades deportivas de la Comuna de cualquier disciplina y que se encuentren debidamente formalizadas con Personalidad Jurídica Vigente.
- c) Las organizaciones para postular deberán presentar la siguiente documentación :
 - a) La organización deberá presentar una carta de acuerdo o autorización de la asamblea para poder postular.
 - b) Carta dirigida al Sr. Alcalde, en donde solicita postular a este Fondo.
 - c) Certificado Personalidad Jurídica vigentes
 - d) Fotocopia del RUT. De la organización
 - e) Fotocopia Libreta Ahorro de la organización o bancaria.
 - f) Fotocopia Libro de registro de socios actualizado al mes de marzo
 - g) Calendario de reuniones ordinarias
 - h) Carta compromiso de aporte económico de la organización.
 - i) Dos (02) Cotizaciones de lo solicitado
 - j) No deben tener cuentas pendientes con la Municipalidad

La documentación debe ingresar por la Oficina de Partes en horario de 08:15 a 13:30 hrs.

- d) Este Municipio a considerado en su Presupuesto anual vigente un Fondo de recursos Financieros Concursables, que tiene por objeto apoyar ideas de proyectos que presenten las organizaciones deportivas constituidas al alero de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias.
- e) El monto o aporte del FODECO podrá variar año a año según Presupuesto Municipal, para el presente año el monto asciende a la suma de **\$ 18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos)**
- f) Las organizaciones deportivas podrán postular a un monto máximo de un \$1.000.000 del total del FODECO. (Fondo deportivo Concursable).-

- g) Las organizaciones deportivas que postulan al **FODECO**, deberán estar vigentes en aspectos constitutivos y funcionales inscritos en los registros de la Secretaría Municipal y organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Yungay y tener a lo menos **una antigüedad de un año al momento de la postulación.**
- h) Cada organización podrá postular un máximo de dos (2) ideas de proyectos pero solo una (1) idea será aprobada.
- i) La organización deberá asumir la responsabilidad de efectuar el **aporte correspondiente a un mínimo del 10% del total del proyecto**, para lo cual deberá certificarlo al momento de la postulación, en su Libreta de Ahorros.
- j) Las organizaciones que se adjudiquen su proyecto deberán preocuparse que este sea ejecutado durante el año calendario.
- k) Las organizaciones deportivas que hayan sido beneficiadas con **SUBVENCIÓN MUNICIPAL O FONDEVE** durante el año de postulación, **NO** podrán optar a este Fondo.

TITULO II

PROCEDIMIENTO

- a) **El Alcalde** convocará al proceso de presentación y postulación de ideas de proyectos a través de los **medios de comunicación** que se estimen adecuados oportunidad en la que se informará lo siguiente:
 - Plazos para retirar fichas de postulación
 - Plazos para la presentación o entrega de fichas en la Municipalidad.
 - Montos máximos de postulación por proyectos.
- b) Los proyectos se presentaran en un formulario tipo, denominado **“FICHA DE POSTULACION AL FODECO”** que estarán disponibles en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario Encargado de Deporte Sr, Alexi Acuña Silva , estas **debidamente foliadas.**
- c) El período de postulación será el siguiente:
 - 1.- RETIRO DE FICHAS Y POSTULACIÓN:** desde el **15 al 30 de junio del 2017.**

Las fichas tendrán adjuntas las instrucciones para completar datos e información requerida, de subsistir dudas éstas serán atendidas por el

encargado de Deporte ubicado en las Oficinas de la Dirección de desarrollo Comunitario.

Los antecedentes de postulación deben ingresar por la **Oficina de Partes** de la **Municipalidad en horario de 08:15 a 13:30 hrs.**

2.- REVISION Y EVALUACION DE LOS PROYECTO: El Departamento responsable de la Administración del “**FODECO**” es la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual emitirá **un solo informe al Sr. Alcalde** que contendrá las ideas del proyecto recomendado previa selección y priorización realizada **por la Comisión conformada por tres funcionarios: Administrador Municipal, Director de Secplan, Director de Dideco, mas los concejales Presidente y Vicepresidente de la Comisión deporte del Consejo Municipal, además se anexará otra nómina con las ideas de los proyectos que no fueron recomendados con una breve indicación de las razones por las cuales no fueron aprobados.**

- d) Las organizaciones que fueron seleccionadas con sus ideas de proyectos deberán ejecutarlos durante el año en que se adjudicó el beneficio y efectuaran la rendición de los recursos como **plazo perentorio 30 de Noviembre del año 2017.**
- e) Será de responsabilidad de la Dirección de desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Deporte y Organizaciones Comunitarias supervisar las rendiciones de cuentas de las organizaciones beneficiarias de este Fondo y emitir un informe a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.
- f) La rendición de cuentas debe realizarse con documentos tributarios **Boletas y/o Facturas a nombre de la organización.**

TITULO III

LINEAS DE POSTULACION:

- a) Las ideas de proyectos deberán responder a las siguientes tipologías.

1.- EQUIPAMIENTOS MENORES DEPORTIVOS:

Se entenderá como equipamientos menores los bienes muebles inventariables: Sillas, Mesas, Escritorios, Televisores, Computadoras, entre otros.

La postulación a esta tipología exige disponer de **Sede Social.**

2.- IMPLEMENTACION DEPORTIVA: Se entenderá como implementación los bienes fungibles; Camisetas, Medias, Petos, Buzos, Mallas, Balones, entre otros.

3.- CAPACITACION DEPORTIVA: Realización de Cursos- Talleres que permitan mejorar las capacidades de desarrollo de las disciplinas deportivas: Monitores, Dirigentes deportivos, Ternas referiles, colaciones, traslados, materiales de oficina, distinciones entre otros en el área formativa.-

4.- CAMPEONATOS DEPORTIVOS: Se entenderá como Campeonatos los encuentros de clubes u agrupaciones de una misma disciplina tales como: Competencias de Barras, Atletismo, Ciclismo; Tenis, Tenis de mesa, Campeonatos de Rayuela, Campeonatos de Fútbol, Baby Fútbol, Futbolito, etc.

5.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: Se entenderá como tal la construcción y reparación de: Arcos, Tribunas, Camarines, Iluminación, Ampliación de sede o espacios físicos, Reparación de Sedes, Instalaciones eléctricas, Reposición de techos y Construcción de baños

- b) Los proyectos tendrán vigencia el año que se presentan y no se repostularán en forma automática por lo que cada organización deberá realizar una nueva presentación actualizando los antecedentes

TITULO IV

EVALUACION

- 1.- La postulación al FODECO considera los siguientes criterios de evaluación.
- a) Aporte mínimo de la organización correspondiente al 10% del monto total del proyecto
 - b) Libro de registro de la organización actualizado.
 - c) Calendario de reuniones de la organización.
 - d) Certificado de Personalidad Jurídica vigente, emitido por la Secretaría Municipal.
 - e) Antigüedad de la organización.

2.- Los siguientes puntajes se otorgaran según criterios de evaluación.

- a) Una vez revisadas las Fichas de Postulación y sus antecedentes complementarios, se adjudicaran los siguientes puntaje:

Aporte adicional al mínimo exigido cuyo máximo será el 50% del total del costo total del proyecto.

Rangos del 11 al 20% de aporte.....01 punto adicional

Rangos del 21 al 30% de aporte.....02 puntos adicional

Rangos del 31 al 40% de aporte.....03 puntos adicional

Rangos del 41 al 50% de aporte.....04 puntos adicional

Antigüedad de la organización, la certificará la Secretaria Municipal y se otorgará puntaje según como se indica en la siguiente tabla:

Rango de 02 a 05 años de antigüedad 01 puntos adicionales

Rango de 06 a 09 años de antigüedad 02 puntos adicionales

Rango de 10 a 14 años de antigüedad 03 puntos adicionales

Rango de 15 y mas 04 puntos adicionales

TITULO V

SANCIONES

- a) Las organizaciones que **no** cumplan con el aporte comprometido y la rendición de cuentas en su totalidad, luego de adjudicarse el proyecto, quedarán suspendidos y no podrán postular al FODECO durante un año.

- b) Las organizaciones que habiéndose adjudicado el proyecto y los Bienes no se usen para lo que fueron solicitados durante el año siguiente, el Municipio se reserva el derecho de retirarlos e incorporarlos al Fondo deportivo Concursable el año siguiente y será supervisado por el encargado de Deporte y Encargada Organizaciones Comunitaria.

TITULO VI

VIGENCIA DEL FODECO

- a) El presente reglamento regirá la postulación y asignación de recursos financieros, a partir de la fecha que determine el Decreto Alcaldicio que lo aprueba, previa aprobación del Concejo Municipal.

TITULO VII

SITUACIONES DE EXCEPCIÓN

- a) La Municipalidad podrá posponer la ejecución del **FODECO**, por razones de fuerza mayor, tales como:
- Limitaciones de recursos financieros.
 - Concurrencia de recursos financieros calificados como catastróficos y/o de emergencia pública, y que demande redistribución de los recursos, presupuestarios y financieros disponibles.
 - Otras que determine el Consejo Municipal.

Salvo estas excepciones pudiere retomarse el proyecto el año siguiente con las organizaciones que estaban seleccionadas, sin postular nuevamente



FICHA DE PRESENTACION “FODECO - 2017”

FICHA N°

I.- NOMBRE DEL PROYECTO

(El nombre debe ser coincidente con lo que quiere realizar)

LINEA DE POSTULACION (Marque con una X)

Equipamiento menor dep.

Implementación deportiva

Capacitación deportiva

Campeonatos deportivos

Infraestructura deportiva

II.- IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN

a).- Nombre de Organización:

.....

b).Domicilio: (Lugar donde se reúnen)

.....

c).- Personalidad Jurídica N°.....de fecha.....

d).- N° de socios inscritos.....

e).- N° de RUT. De la organización:.....

f).- Nombre del representante Legal: (Nombres completos del Presidente)

.....

g).- N° R.U.T.:.....Teléfono:.....

h) Domicilio del representante Legal:.....

III.- JUSTIFICACION DE LA IDEA DEL PROYECTO.

(Cual es el problema)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

II.- BENEFICIARIOS.-(a quienes va dirigido el proyecto)

Numero de beneficiarios directos:.....

Número de beneficiarios Indirectos:.....

IV.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO. (Que se quiere lograr)

.....

.....

.....

.....

V.- RECURSOS ECONOMICOS. (Montos que se necesitan para la ejecución del proyecto)

a).- Aporte de la organización \$.....

(Mínimo 10% proyecto)

b).- Aporte de terceros \$.....

c).- Aporte solicitado al FODECO \$.....

d).- Costo total del proyecto \$.....

(Suma de lo solicitado más el 10%)

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE

LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

POSTULACIÓN FODECO - 2017

- a. La organización deberá presentar una carta de acuerdo o autorización de la asamblea para poder postular.
- b. Nota dirigida al Sr. Alcalde.
- c. Certificado Personalidad Jurídica vigentes.
- d. Fotocopia del RUT. de la organización.
- e. Fotocopia Libreta Ahorro de la organización.
- f. Fotocopia Libro de registro de socios actualizado.
- g. Calendario de reuniones ordinarias.
- h. Carta compromiso de aporte económico de la organización.
- i. Tres (02) Cotizaciones de lo solicitado

NOTA:

La documentación debe ingresar a la Oficina de Partes en horario de 08:15 a 13:30 hrs.